

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General
de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

9.º CONCURSO

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 21 de abril de 1944, y todos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho Escalafón, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos, y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta) dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; en ellas se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten por orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los

documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejen de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos (o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo), indicando expresamente la fecha del concurso a que hacen referencia.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina conforme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 milímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquellos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales, de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que, en concepto de derechos, determina la Orden de 4 de diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado a) del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubiesen tomado parte en concursos anteriores, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: ser licenciado en Derecho; ídem de la Es-

cuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noventa. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del

mismo que en su caso se conceda implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 18 de octubre de 1947.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO DE INSTANCIA

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, núm., de años de edad, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- Número con que figura en el Escalafón
- Posee Títulos (Académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- Como méritos de calidad alega ser (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- Su situación actual es (Titular, interino o accidental de, provincia de, o en expectación de destino).
- Tiene los siguientes méritos especiales en relación de la Administración Local (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- Fallo recaído en su expediente de depuración (Admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
- 2.ª provincia de
- 3.ª provincia de

Etcétera.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL,

ciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 39 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación del edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, situado en la calle de Velázquez, número 52, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

(O.—11.666)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Sección de Patata de Siembra

BASES DEL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE ALMACENISTA DISTRIBUIDOR PROVINCIAL DE LA PATATA DE SIEMBRA EXTRANJERA

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de Siembra del Ministerio de Agricultura, se saca a concurso público en la provincia de Madrid la distribución de la patata de siembra importada del Extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial. También podrán concursar las Cooperativas agrícolas.

2.ª La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del Extranjero desde 1.ª de octubre del año en curso a 1.ª de junio del año próximo, y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia.

3.ª Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial, en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

4.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

5.ª El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

6.ª El concesionario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de ... pesetas, como fianza, a disposición del Servicio de la Patata de Siembra.

7.ª El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura, que se destine a su provincia, y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica provincial, en los que se venderá a los agricultores contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores, por sacos completos, con arreglo a las instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y mermas de la mercancía.

8.ª Es obligación del concesionario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

9.ª Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario 10 céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10. Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11. El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo y castigándose, por la Jefatura del Servicio, las que se refieren a las demás órdenes de aquél o a las condiciones establecidas en este concurso, con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de ésta y

anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio se podrá recurrir ante la Junta Rectora de la misma. Igualmente se recurrirá a la Junta Rectora para cuantas cuestiones surjan acerca de la interpretación, modificación y demás incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y que podrá elevarse a escritura pública.

12. En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del servicio que se le encomienda.

Lo que esta Jefatura hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—4.374) (O.—11.662)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular dentro de los plazos que se fijan las reclamaciones que crean convenientes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el año próximo de 1948, siguientes:

Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, por plazo de ocho días.

Matrícula de Industrial, durante diez días.

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Navacerrada, 11 de octubre de 1947.—El Alcalde Presidente, Manuel de la Rubia.

(G. C.—4.307) (X.—806)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el ejercicio de 1948 que a continuación se expresan, durante los plazos que de cada uno de ellos se indican, con el fin de que puedan ser examinados y oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia:

Matrícula Industrial, diez días.

Padrones y Listas cobratorias de Urbana, ocho días.

Villamanrique de Tajo, a 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—4.308) (X.—805)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Confeccionados los Padrones y Listas de la Contribución Urbana, Matrícula Industrial y Padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por términos de ocho días, diez y quince, respectivamente, cada uno de los documentos confeccionados, al objeto de que hagan las reclamaciones que contra los mismos crean convenientes.

Villavieja del Lozoya, a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.303) (X.—810)

HOYO DE MANZANARES

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, de este término; la Matrícula Industrial y Lista cobratoria y el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, a los efectos tributarios de 1948, quedan expuestos al público por un plazo de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, a 17 de octubre de 1947.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—4.304) (X.—809)

EL VELLÓN

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos correspondientes al año 1948:

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles; y

Padrón y Lista cobratoria de Edificios y Solares.

El Vellón, 15 de octubre de 1947.—El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—4.305) (X.—808)

ZARZALEJO

Al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular reclamaciones, dentro de los plazos que se fijan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos tributarios para el ejercicio de 1948:

Listas cobratorias sobre Edificios y Solares, de este término, ocho días.

Listas cobratorias de la Riqueza Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, diez días.

Zarzalejo, 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—4.306) (X.—807)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos, formados para 1948:

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Padrón y Listas cobratorias de Urbana, por plazo de quince días.

Velilla de San Antonio, 16 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.363) (X.—811)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente incoado ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Bienvenido Viñao Periel y su esposa, doña Bienvenida Ara Campos, al amparo de lo establecido en los artículos doscientos nueve y doscientos diez de la ley Hipotecaria, para obtener la cancelación por prescripción de las siguientes servidumbres:

Una de paso o de entrada y salida, establecida sobre un terreno con varias edificaciones, sito en esta capital en la ronda de Atocha, parcela quinta de las formadas en la división de la finca de procedencia en favor de otra contigua propia de don José Severiano Alvarez Mon, constituida en las operaciones de testamentaria de don Domingo Alvarez Mon, según testimonio de la hijuela formada a la heredera doña Carlota Pérez y Alvarez Mon, expedido el veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y ocho por el Notario de Madrid don Manuel García Rodríguez.

Otra servidumbre mutua entre la casa señalada con el número seis duplicado de la ronda de Atocha y otras dos de la misma ronda, números dos duplicado y cuatro, constituida por don Manuel y doña Dolores Alvarez Mon y Azuela y don Luis Espuñes y Espuñes, consistente en que el don Luis consentía y permitía al don Manuel y doña Dolores el desagüe de la atarjea que los mismos se proponían construir para el servicio de la casa número seis duplicado de la misma ronda, en la que él tenía su pertenencia para la casa número dos duplicado, a fin de que las aguas inundadas de la número seis duplicado corrieran en todo tiempo por la atarjea mencionada a la alcantarilla general que pasaba por la calle de Valencia, y don Manuel y doña Dolores permitían al don Luis el acometimiento que necesitaba para que las aguas de la casa número cuatro encauzaran por la atarjea que se proponían hacer con dirección a la hecha por el don Luis en la dos

duplicado, a fin de que una y otra casa tuvieran el mismo conducto, cediendo, renunciando y traspasando los veinticuatro metros lineales de la nueva atarjea, consignándose los demás detalles de esta servidumbre en la inscripción que de ella aparece en el Registro de la Propiedad del Mediodía, con relación a la finca número tres mil cuarenta y ocho.

Y por medio del presente edicto se cita a don José Severiano Alvarez Mon, don Domingo Alvarez Mon y don Rodrigo, don Manuel y doña Dolores Alvarez Mon y Azuela, y a don Luis Espuñes Espuñes, o a sus causahabientes, en caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—8.430)

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente promovido para la declaración de herederos abintestato de doña Emilia y doña Manuela Royo de Diego, naturales de Segovia y Madrid, respectivamente, e hijas de José y Emilia, que fallecieron el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y dos y diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en estado ambas de solteras, se anuncia la muerte sin testar de dichas señoras y que la que reclama sus herencias es su hermana de doble vínculo doña María Royo de Diego, llamándose, en su consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, acompañados de los documentos acreditativos de su derecho.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de primera instancia de Madrid y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Madrid, se expide el presente en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.431)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindey Salmonete, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido a instancia de don José Moreno Jiménez, contra el Instituto Farmacológico Antituberculoso, bajo el número trescientos sesenta y tres, de mil novecientos cuarenta y siete, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un aparato de rayos ultravioleta, marca «Original Farac», números dos mil ciento noventa y cinco, voltios doscientos diez a seis amperios, completo y en perfecto estado.

Un auto clave sin marca, para capacidad veinte.

Una vitrina de hierro esmaltado dividida en dos mitades: una de ellas metálica, con seis cajones pequeños y dos puertas, y la otra parte con cuatro entrepaños de cristal, marca «Queraltó».

Tres mesillas de clínica, de tubo de acero y cristal, con un entrepaño, y seis banquetas metálicas, con asiento de metal niquelado.

Una cama de operaciones no articulada, metálica, de unos noventa centímetros de altura, y otra, idéntica, de unos cincuenta centímetros, fabricadas por «Hijos de Queraltó».

Cuatro sillas de clínica, metálicas, y una mesa metálica, con cristal negro y cinco cajones.

Una lámpara de cinco brazos, de bronce niquelado, con plafón y cinco globos.

Dos aparatos «Pneumotórax», sistema «Arévalo», el mayor, patente número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, y el pequeño, marca «Alvarez», fabricante, de Madrid.

Cuatro bombonas de esterilizar, con dos pies cada una de hierro esmaltado.

Estos bienes han sido evaluados en la suma de ocho mil seiscientos pesetas, suma que sirve de tipo para la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diecinueve, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, el próximo día seis de noviembre, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma.

Los bienes se encuentran depositados en la Entidad demandada, Instituto Farmacológico Antituberculoso, calle Pastor, cuatro (Parque Metropolitano).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Alejandro Harguindey Salmonte.

(A.—8.428)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 6

Oejo Pérez (José), hijo de Eduardo y de Tomasa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la plaza de Chueca, número 2, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Permanente núm. 6, sito en Piamonte, número 2, 2.º, para notificación de la resolución recaída en Diligencias Previas número 133.465, por atropello.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—El Comandante Juez, Emilio Escudero.

(G. C.—4.192) (B.—6.910)

Armada Quiroga (Ramón), hijo de Ramón y de Carmen, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, núm. 34,

comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Militar Permanente núm. 6, sito en Piamonte, número 2, piso 2.º, para notificación de la resolución recaída en Diligencias Previas núm. 135.525, instruidas por profetir gritos subversivos.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—El Comandante Juez instructor, Emilio Escudero.

(G. C.—4.193) (B.—6.909)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Don Manuel García Herrero, que en julio de 1939 tenía su domicilio en la calle de San Andrés, núm. 27, que su hijo don Jesús García Zaballa y García, Capitán de Caballería, con domicilio en la calle de Sagasta, núm. 4, fué detenido durante el periodo rojo, en unión de don José Velasco Díaz y don Alberto Ruiz Gallardón, siendo asesinado posteriormente, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, de esta Plaza, en el término improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este edicto, a deponer en la causa núm. 787, que se instruye contra el encartado Fernando Varela Cavada.

Madrid, 6 de octubre de 1947.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Martín.

(G. C.—4.190) (B.—6.912)

José González Muñoz, hijo de Jesús y de María, natural de Gijón (Asturias) y vecino de Madrid, de veintiocho años de edad, profesión maquinista, que tuvo su último domicilio en esta Plaza, calle de Alcalá, núm. 125, en el que también residía su madre o una hermana de éste, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo piso, de esta capital, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a deponer en procedimiento núm. 834, quedando advertido que de no hacerlo en el plazo señalado se le considerará rebelde.

Madrid, 6 de octubre de 1947.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Martín.

(G. C.—4.191) (B.—6.911)

VALENCIA DEL CID

Don Vicente Cerdá Gómez, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar número 10, de los de esta Plaza.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en la causa número 10.587, de mayo de 1939, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente a la signatura B.—6.996, de fecha 30 de enero de 1941, relativa a Manuel Benavent Boira, y se dejan sin efecto todas las órdenes de busca y captura contra el expresado inculcado.

Valencia del Cid, a 18 de octubre de 1947.—El Comandante Juez, Vicente Cerdá Gómez.

(G. C.—4.343) (B.—7.068)

SEVILLA

Don José Estanislao Sacristán, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Navacepeda de Tormes (Ávila) y vecindado últimamente en Madrid, en la calle de San Germán, número 12, bajo, ex Sargento del primer Tercio de la Legión (Gran Capitán), deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de prestar declaración en el Juzgado Militar Permanente número 2, sito en el Cuartel de los Terceros, para responder de los cargos que le resulten de la causa que se le instruye al mismo con el número 1.070, de 1947, por el supuesto delito de estafa; se ruega, tanto a las Autoridades militares como civiles, sea detenido y puesto a disposición del señor Juez, Comandante de Infantería don José Ostos García, caso de ser habido.

Dado en Sevilla, a 15 de octubre de

1947.—El Comandante Juez, José Ostos García.

(G. C.—4.275) (B.—7.035)

PORTUGALETE

José Sampedro Rama, hijo de Cipriano y de Manuela, natural y vecino de Palmeira (Pontevedra), nacido el día primero de septiembre de 1923, cuyas señas personales del mismo son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente estrecha, nariz achatada, boca regular, color sano, no tiene barba ni señas particulares; procesado en causa 24, de 1947, por haber desertado del vapor mercante «Rita García», en el puerto de Nueva York, del cual era tripulante; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete, Teniente de Navío de la Reserva Naval activa don Elías Fernández Gracia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Portugalete, 20 de octubre de 1947.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(B.—7.085)

José Fernández Acuña, hijo de José y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos trece, natural de Santomé, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente y nariz regulares, color bueno, barba regular, sin señas particulares; procesado en la causa número 24, de 1947, por haber desertado del vapor español «Rita García», en el puerto de Nueva York, del cual era tripulante; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete, Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Portugalete, 20 de octubre de 1947.—El Juez instructor, Elías Fernández Gracia.

(B.—7.086)

AVISO

Don Ignacio Díaz, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Esperanza, número 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Morote Sánchez y don Saturnino Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.429)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELEFONO 25 32 02